

## RESOLUCIÓN No. SSPD – RADS DEL F

### “Por la cual se modifica el cronograma de cague de la Resolución SSPD 20251000182585 del 23 de abril de 2025”

#### LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales y en particular las conferidas en el artículo 53, nuevo adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, los numerales 4, 22 y 36 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado y adicionado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 y 15 de la Ley 1955 de 2019, numeral 8 del artículo 6 del Decreto 1369 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 y en los numerales 4, 22 y 36 del artículo 79 de la Ley 142 de 1994<sup>1</sup>, modificado y adicionado por los artículos 13 de la Ley 689 de 2001<sup>2</sup> y 15 de la Ley 1955 de 2019<sup>3</sup>, así como lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1369 de 2020<sup>4</sup>, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información – SUI, que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia.

<sup>1</sup> “Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”

<sup>2</sup> “Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994”

<sup>3</sup> “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”

<sup>4</sup> “Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
sspd@superservicios.gov.co  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en ejercicio de sus funciones legales, expidió la Resolución SSPD 20251000182585 del 23 de abril de 2025, *“Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información - SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021 y aquellas que la modifican, adicionan y aclaran, y se modifica la Resolución SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010”.*

Que el Anexo 2 de la Resolución SSPD 20251000182585 del 23 de abril de 2025, establece que el reporte retroactivo de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 se debe cumplir a más tardar el 30 de junio de 2025.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha recibido varias observaciones por parte de los prestadores del servicio público de aseo, en cuanto a que los plazos establecidos para el reporte de información retroactiva no son suficientes para dar cumplimiento a la obligación de reporte.

Que una vez analizadas las observaciones de los prestadores, la Dirección Técnica de Gestión de Aseo consideró que es viable modificar la fecha máxima para reportar información retroactiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar el cronograma de reporte establecido en el Anexo 2 de la Resolución SSPD 20251000182585 del 23 de abril de 2025, el cual quedará así:

Nombre del reporte	Periodicidad	Periodos a reportar	Fecha máxima de reporte
		<b>Reporte de información retroactiva:</b>	
Aplicativo de reporte de información tarifaria – SURICATA Aseo	Anual	Año 2024	31 de octubre del 2025
		Año 2023	28 de noviembre del 2025
		Año 2022	31 de diciembre del 2025
		Año 2021	30 de enero del 2026
		Año 2020	27 de febrero del 2026

		Año 2019	31 de marzo del 2026
		Año 2018	30 de abril del 2026
<b>Reportes de la vigencia 2025 y siguientes:</b>			
15 de septiembre del año siguiente al de la vigencia a reportar			

**ARTÍCULO 2.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.

**YANOD MÁRQUEZ ALDANA**  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

**Proyectó:** Samara Aguilera Neira - Profesional Especializada Dirección Técnica de Gestión de Aseo 

**Revisó:** Diana Carolina Guavita Duarte - Coordinadora Grupo Pequeños y Medianos Prestadores 

Ana María Rojas - Profesional Especializada Dirección Técnica de Gestión de Aseo 

Diana Ramírez - Contratista SDAAA 

Paula Angélica Rodríguez Poveda - Asesora Oficina Asesora Jurídica 

**Aprobó:** Giovanna Garzón Cortés - Directora Técnica de Gestión de Aseo 

Diego Alejandro Ossa Urrea – Superintendente Delegado para Acueducto, Alcantarillado y Aseo 

Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 